

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 09 dic 2020

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°331043 del 13.12.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 13322348

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204579

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°331043 del 13.12.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a doña Leidy Jhohana QUINTERO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA y en condición de Dependiente doña Lauren Sofia RODRIGUEZ QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°331043 del 13.12.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año a doña Leidy Jhohana QUINTERO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA y en condición de Dependiente doña Lauren Sofia RODRIGUEZ QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular por el periodo de un año a doña Leidy Jhohana QUINTERO MARIN de nacionalidad COLOMBIANA y en condición de Dependiente doña Lauren Sofia RODRIGUEZ QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[312]16/11/2020

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

